

SUCESION LUIS ALBERTO PEREZ..

RUT N° 53.161.450-K

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LAS
VENTAS DE HARINA

Santiago, 08 Abril 2009

RES.DRE. 14.01 N° EX 299 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1° La solicitud presentada el 15.07.2008, mediante formulario 2117 folio 700-2008, en la Unidad de Melipilla, por don Luís Pérez Suárez, Rut N° 6.523.044-5, en representación de SUCESION LUIS ALBERTO PEREZ, RUT N° 53.161.450-K, ambos con domicilio en Fdo. Santa Elisa S-N, Mallarauco, Melipilla, Santiago, en la que pide la eliminación de la Calidad de Agente Retenedor en las ventas de harina, calidad que le fue otorgada el 01.11.1999 por este Servicio, ya que no cumple con el nivel exigido de ventas de harina.

2° QUE, de acuerdo al Memo N° 3 del 21.01.2009, emitido por la Fiscalizadora María Eugenia Henríquez Requena, de la Unidad de Melipilla, el contribuyente con fecha 16.05.1999, emitió la Factura N° 126, la cual fue la última como retenedor del impuesto a las ventas de harina. La Fiscalizadora en su escrito demuestra que en los años 1998 y 1999 las ventas totales anuales de harina fueron 1500 kgs., y que desde Abril del 2000 en adelante el contribuyente sólo emitió boletas por las ventas de dicho producto, las que no superan los 1.100 kgs anuales, de acuerdo a la determinación de las compras promedio que para el año 2000 fueron de 1.103 kgs.; en el año 2001 fueron de 817 kgs y para el año 2003 las compras promedio fueron de 1.062 kgs. Agrega que, con fecha 05-1999, se presentó en la Unidad de Melipilla el último formulario 3116, además, registra anotaciones negativas en el Sistema SIIC por los periodos enero a diciembre 2007, por la no presentación de dicho formulario.

Finalmente, la funcionaria Fiscalizador, concluye que, el contribuyente solicitante ya no cumple con los requisitos para ser retenedor por haber reducido, su nivel de ventas de harina y la magnitud económica de su negocio.

Visto, además las disposiciones del artículo 6° letra B) N°5 del Código Tributario y la Resolución Ex.N° 5282 de 30.11.2000, en actual vigencia;

SE RESUELVE:

REVÓCASE la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las operaciones de ventas de harina, al contribuyente SUCESION LUIS ALBERTO PEREZ, RUT N° 53.161.450-K, en virtud de lo establecido en el considerando N°2.

Esta Resolución se dicta de acuerdo a las facultades delegadas en el dispositivo N°17 de la Resolución Ex. N°5282 de 30.11.2000, y regirá a contar del 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta y costo del peticionario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Luis Pérez Suárez, en rep.de:
SUCESION LUIS ALBERTO PEREZ
Fdo. Santa Elisa S-N, Mallarauco
Melipilla
- Unidad Melipilla
- Departamento Resoluciones
- Expediente



www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas
rgc
RR 120-2009

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE I.V.A.

La XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente del SII, por Resolución Ex. N° De, revoca a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial, la Calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones de ventas de harina, otorgada al contribuyente SUCESION LUIS ALBERTO PEREZ, RUT N° 53.161.450-K, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Ex. N° 5282 de 30.11.2000, en actual vigencia.

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL